



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE  
CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAS VISTILLAS DE  
MARMOLEJO.**

**1º.- OBJETO.**

El presente Pliego de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, servirá de base para las obras de ejecución del "Proyecto Básico y Ejecución para REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAS VISTILLAS DE MARMOLEJO".

Las presentes prescripciones técnicas serán de obligada observación por el contratista a quien se adjudique la obra, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se comprometa a ejecutar la obra, con estricta sujeción a las mismas en la propuesta que formule y que sirva de base para la adjudicación.

**2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES**

Con la finalidad de reparar la cubierta del pabellón polideportivo de Las Vistillas de Marmolejo, el Ayuntamiento de Marmolejo a través de los Planes Provinciales de Cooperación del año 2017, ha elaborado un proyecto para la reparación e impermeabilización de la cubierta.

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Las descritas en la Memoria y documentación que se acompaña, es decir, "Proyecto Básico y Ejecución para REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAS VISTILLAS DE MARMOLEJO".

Con objeto de acometer una actuación global, reflexionada y técnicamente solvente, se propone la reparación de la cubierta con tres frentes principales de actuación:

1. Reparación completa de lucernarios, mediante la sustitución de los paneles de policarbonato actuales para la instalación de nuevos paneles



2. Reparaciones puntuales en las juntas de los paneles sándwich de la cubierta con materiales suficientemente elásticos que absorban las dilataciones y movimientos de la cubierta.

3. Formación de pendientes hacia los bajantes en las canales de cubierta, con la finalidad de evitar que se siga acumulando el agua en los mismos por la falta de pendiente interior.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se estima en 3 MESES el plazo total de las obras que figuran en el presente Proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235.3 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público y atendiendo a la complejidad, características y naturaleza de las obras se propone establecer un plazo de garantía de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de recepción de la obra.

Puesto que el plazo de ejecución es inferior a 1 año no es necesaria la aplicación de revisión de precios en este proyecto.

#### **5. ESPECIFICACIONES**

Son objeto de este pliego de condiciones todos los trabajos de los diferentes oficios, necesarios para la total realización de la obra de

OBRA : REPARACIÓN CUBIERTA

EMPLAZAMIENTO : PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAS VISTILLAS

POBLACIÓN : MARMOLEJO

Incluidos todos los materiales y medios auxiliares, así como la definición de la normativa legal a que están sujetos todos los procesos y las personas que intervienen en la obra, y el establecimiento previo de unos criterios y medios con los que se puede estimar y valorar las obras realizadas.

Así mismo antes de comenzar las obras el contratista deberá conocer la documentación de la misma y expresar su conformidad.



## 6. DOCUMENTOS

Los documentos que han de servir de base para la realización de las obras son, junto con el presente Pliego de Condiciones, la Memoria Descriptiva, los Planos y el Presupuesto.

Se establecen de mayor a menor prelación de estos documentos para el caso de que se planteasen discordias entre las diversas partes, como sigue:

- En primer lugar los Planos, y entre ellos primero los de detalle y después los generales.

- En segundo lugar el Presupuesto y dentro de éste: Definiciones y descomposición de los precios unitarios, Unidades del presupuesto, Partidas de mediciones.

- En tercer lugar los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

- Por último las Memorias y Anejos de Cálculo.

Documentos complementarios serán el Libro de Órdenes y Asistencias en el que la Dirección Técnica podrá fijar cuantas ordenes crea convenientes para la mejor realización de las obras y todos los planos o documentos de obra que a lo largo de la ejecución vaya suministrando la Dirección Técnica de la misma.

La Dirección Facultativa podrá suministrar los planos o documentos de obra que considere necesarios a lo largo de la misma, y en el Libro de Órdenes y Asistencias, que estará en todo momento en la obra, podrá fijar cuantas ordenes o instrucciones crea oportunas con indicación de la fecha y la firma de dicha Dirección, así como la del "enterado" del contratista, encargado o técnico que le represente.

## 7. COMPROBACIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Será necesario la realización de una visita a la cubierta para poder licitar la ejecución de las obras. La finalidad será la comprobación del estado actual de la cubierta, la solución técnica propuesta y el estudio de accesos y medidas de seguridad necesarias para la ejecución.

Se emitirá un documento por parte del departamento técnico, que acredite la visita realizada para poder optar a la licitación.



## **8. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

Dentro del mes siguiente a la firma del contrato, y como actividad previa a cualquier otra de la obra por la Dirección de la misma, se procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente en la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas,

Cuando de dicha comprobación se desprenda la viabilidad del Proyecto, a juicio del Director de las obras y sin reserva por el contratista, se darán comienzo a las mismas, empezándose a contar a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, el plazo de ejecución de las obras.

## **9. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

Todos los trabajos incluidos en el presente Proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de construcción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Edificación y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo, por lo tanto, servir de pretexto al contratista la baja de subasta para variar esa esmerada ejecución ni la calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra.

Se tendrá presente el CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, de obligado cumplimiento, y disposiciones generales dictadas por diversos Ministerios, obligatorias en toda obra de edificación, asimismo y aunque no son de obligado cumplimiento se procurará ajustarse a lo especificado en las Normas Tecnológicas de la Edificación (N.T.E.) y a toda Normativa complementaria o no de la vigente que en lo sucesivo se promulgue.

Para todo aquello no detallado expresamente en los artículos anteriores y en especial sobre las condiciones que deberán reunir los materiales que se emplean en la obra, así como la ejecución de cada unidad de obra y las normas para su medición y valoración, regirá el "Pliego General de Condiciones de la Edificación", compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura y aprobado por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

Si a juicio de la Dirección Facultativa hubiese alguna parte de obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de demolerla y volverla a realizar cuantas veces fuese necesario hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección,



no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución de obra se hubiesen notado después de la recepción provisional.

### **10. CONTROL DE CALIDAD**

Para garantizar la correcta ejecución de las obras, se podrá ordenar la realización ensayos o pruebas de control de calidad adicionales a los especificados en el Plan de Control de Calidad y bajo la supervisión de la Dirección Facultativa, o por la Dirección Facultativa, que serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe total máximo del 1% del presupuesto de licitación de la obra.

### **11.- DISPOSICIONES FACULTATIVAS**

Se hace referencia al aparatado de igual denominación incluido en el pliego de condiciones del Proyecto.

### **12.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS**

Se hace referencia al aparatado de igual denominación incluido en el pliego de condiciones del Proyecto.

### **13. PRECIO**

Aplicando los precios deducidos a las unidades de obra correspondientes, se ha obtenido el Presupuesto de Ejecución Material, que asciende a la cantidad de 51.130,50 €.

Al ejecutarse la obra por CONTRATA, aumentando el Presupuesto de Ejecución Material en la partida de Gastos Generales y Beneficio Industrial reglamentario, se obtiene el Presupuesto Base:

-Presupuesto de Ejecución Material.....	51.130,50 €
-13% de Gastos Generales .....	6.646,97 €
-6% de Beneficio Industrial.....	3.067,83 €
Presupuesto Base .....	60.845,30 €



AYUNTAMIENTO DE  
MARMOLEJO

Aumentando el 21% en concepto de IVA sobre 60.845,30€, que corresponden al Presupuesto Base, obtenemos el Presupuesto Total de Licitación que asciende a la cantidad de 73.622,81 € (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS).

Marmolejo, a 26 de febrero de 2018.

ARQUITECTO MUNICIPAL



Rafael J. Ramos Tarazaga